

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN  
BOLSA DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS (BAE)**

**CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD 2012  
(RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2012, BOE DEL 2-3)**

Si su solicitud aparece en la lista provisional como **NA (NO ADMITIDOS)**, figurarán debajo los códigos correspondiente a la/las causa/causas de exclusión que se deben subsanar dentro del plazo establecido: **28 de abril al 11 de mayo**, ambos inclusive.

Revise en la tabla siguiente cómo subsanar la/s causa/s que han determinado su exclusión y remita un escrito dirigido a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación, Área de Recursos Humanos (Avda. de Monforte de Lemos, 3-5 - 28029 MADRID) haciendo constar el **Nº de Expediente** y los datos que considere necesarios para una correcta identificación y acompañe la documentación que sea necesaria en cada caso. Es conveniente que la adelante por fax al 91 387 77 66.

	<b>CAUSAS</b>	<b>SUBSANACIÓN</b>
<b>E01</b>	<b>Solicitud fuera de plazo</b> (artículo 5.3)	La solicitud se ha presentado fuera del plazo establecido (del 13 de marzo al 12 de abril, ambos inclusive). Se deberá aportar documento acreditativo de que dicha solicitud se entregó dentro del plazo
<b>E05</b>	<b>Solicitud incorrectamente cumplimentada</b> (artículo 5.2)	<p>La solicitud no está firmada por el representante legal del centro solicitante y/o por el candidato. No son válidas las firmas "por orden" (P.O.) o "por ausencia" (P.A.). Las firmas por delegación se admiten si existe una norma o documento oficial que las acredite.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación sin certificado electrónico, se debe imprimir de nuevo la solicitud a través de la aplicación y enviarla con las firmas correctas o remitir un escrito aclarando los cambios de entidad o representante legal y aportar las firmas correctas.</p> <p>Si se ha presentado la solicitud mediante la aplicación con certificado electrónico, se debe incorporar la firma electrónica que falte y tramitarla a través de la aplicación. Si se desea cambiar la forma de tramitación, hay que remitir escrito solicitando dicho cambio y aportando la firma del representante legal.</p>
<b>E06</b>	<b>El centro solicitante o de realización incumple o no acredita los requisitos</b> (artículo 49)	Se debe aportar la documentación que acredite la pertenencia del centro al SNS.
<b>E08</b>	<b>No se aporta el CV del candidato</b> (artículo 51.2)	Se debe aportar el CV en modelo normalizado en papel y a través de la aplicación informática.
<b>E21</b>	<b>Otras causas</b>	Se debe poner en contacto con la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la investigación para aclarar los motivos que han determinado la exclusión.
<b>E45</b>	<b>No se aporta nombramiento o contrato o es diferente del exigido</b> (artículos 49 y 51.2.b)	El solicitante debe pertenecer a una institución del SNS, con exclusión de los CIBER, en calidad de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Funcionario</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Personal estatutario con plaza en propiedad</li> <li>• Contratado laboral indefinido</li> <li>• Interino (artículo 9.2 de la Ley 55/2003)</li> <li>• Estabilizado del Programa I3</li> </ul> <p>Se debe remitir fotocopia del nombramiento o del contrato, siempre que responda a uno de los tipos citados. Si la vinculación es de otro tipo (caso de los MIR, de los eventuales, de los contratados por obra y servicio, etc.), la solicitud será excluida.</p>
<b>E46</b>	<b>No se aporta el informe del Centro de origen o no cumple los requisitos exigidos</b> (artículos 51.2.e y 51.2.e1)e2)	Se debe remitir informe del Director Gerente del Centro al que pertenezca el solicitante en el que conste el tipo de permiso concedido (retribuido o no), perspectiva de continuidad en el centro, razones que justifican el permiso e importancia de la acción para el centro.
<b>E47</b>	<b>No se aporta el informe de aceptación del Centro receptor o no cumple los requisitos exigidos</b> (artículo 51.2.f)	Se debe remitir informe del centro al que el candidato solicita acudir manifestando su aceptación, debiendo indicar el tiempo durante el cual va a desarrollar su actividad, sus características y si el solicitante va a recibir una compensación económica por la misma.
<b>E59</b>	<b>No se inicia la estancia con anterioridad al 1 de diciembre de 2012</b> (artículo 50.1)	Se debe remitir escrito del Director Gerente del Centro de origen y del Centro receptor, así como del candidato, indicando que la estancia se iniciará con fecha anterior al 1 de diciembre de 2011.
<b>E61</b>	<b>La duración de la estancia no cumple los requisitos establecidos (mínima de 2 meses y máxima de 24 de meses)</b> (artículo 50.1)	Se debe remitir escrito del Director Gerente del Centro de origen y del Centro receptor, así como del candidato, indicando la duración de la estancia, que deberá cumplir con los requisitos establecidos (mínima de 2 meses y máxima de 24 meses).